

„ á la Intendencia de Cadiz, y al Supremo Conse-  
 „ jo de Guerra. Lo que de orden de S. M. comunico  
 „ á V. S. para su gobierno, y el de esa  
 „ Chancillería. Dios guarde á V. S. muchos  
 „ años. S. Lorenzo veinte de Noviembre de mil  
 „ setecientos ochenta y siete. = Valdè. = Sr. D.  
 „ Juan Mariño de la Barrera.

Y en su consecuencia prevengo à V. que  
 en caso de tener tomado conocimiento de asunto  
 perteneciente à esta Comision, y tenga conexión  
 con intereses de Real Hacienda, se dimita y  
 remita los Autos, ò instancias pendientes, y aun  
 las concluidas, al expresado D. Estevan de  
 Gaztambide, y que en lo sucesivo no admita  
 ninguna, y responda à las partes acudan don-  
 de toca. Y de quedar V. en esta inteligencia  
 espero me dé aviso.

Nro. Sr. guarde à V. muchos años.  
 Granada 20. de Diciembre de 1787.

Don Juan Mariño.



Consejo Just. y Resp. de la Villa de Caravaca